



EXPTE.: RH/JGOB/12/2023

ASUNTO.: - AVOCACION DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA CORRECCIÓN POR ERROR MATERIAL DE LAS BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA PROVEER, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, TRES PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE (EXPTE. RH/JGOB/12/2023).

La Delegación de competencias del Alcalde en los Concejales u otro órgano municipal se regula en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.5.b), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

VISTO que, la delegación puede ser avocada por el órgano delegante, el Alcalde-Presidente, como establece el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

VISTO que con fecha 4 de abril de 2023 y número de Decreto 1416, se aprueban las bases específicas de la convocatoria de 3 plazas de policía del cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Algete.

VISTO que con fecha 6 de marzo de 2024 y número de Decreto 646, se procede al nombramiento del Tribunal calificador y a la publicación de la lista provisional de admitidos.

VISTO que se ha detectado error material en la composición del Tribunal calificador, de acuerdo al punto 5.1 de las bases, es necesario proceder a una corrección de error material y **donde dice:**

TITULAR

	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO FUNCIONARIO
Presidente	Daniel García García	C1
Secretario	Eduardo Gallego Alfonso	A2
Vocal 1	M ^a Fernanda de Benito Glez.	C1
Vocal 2	Carolina Ramírez del Campo	C1
Vocal 3	José Antonio Entizne Herrero	DGS Comunidad de Madrid

SUPLENTE

	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO FUNCIONARIO
Presidente	Cristóbal Garrido Cañada	C1
Secretario	José Ignacio Melero Bermúdez	A1
Vocal 1	Silvia Navarro Sanmiguel	A1
Vocal 2	M ^a Carmen Rozalén Montealegre	C1
Vocal 3	Concepción Gómez Fernández	DGS Comunidad de Madrid

Debe de decir:

TITULAR

	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO FUNCIONARIO
Presidente	Daniel García García	C1
Secretario	Eduardo Gallego Alfonso	A2
Vocal 1	M ^a Fernanda de Benito Glez.	C1
Vocal 2	Carolina Ramírez del Campo	C1
Vocal 3	José Antonio Entizne Herrero	DGS Comunidad de Madrid



Vocal 4	Marta Puerta Gómez	C1
---------	--------------------	----

SUPLENTE

	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO FUNCIONARIO
Presidente	Cristóbal Garrido Cañada	C1
Secretario	José Ignacio Melero Bermúdez	A1
Vocal 1	Silvia Navarro Sanmiguel	A1
Vocal 2	M ^a Carmen Rozalén Montealegre	C1
Vocal 3	Concepción Gómez Fernández	DGS Comunidad de Madrid
Vocal 4	M ^a Teresa Fernández Claver	C1

CONSIDERANDO el artículo 109 de la ley 39/2015 de la ley de procedimiento administrativo común, de la rectificación de errores materiales.

CONSIDERANDO, la legislación citada expresamente, así como toda la que es de aplicación al caso concreto.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Proceder a la corrección de los errores indicados anteriormente, quedando la composición del Tribunal calificador:

TITULAR

	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO FUNCIONARIO
Presidente	Daniel García García	C1
Secretario	Eduardo Gallego Alfonso	A2
Vocal 1	M ^a Fernanda de Benito Glez.	C1
Vocal 2	Carolina Ramírez del Campo	C1
Vocal 3	José Antonio Entizne Herrero	DGS Comunidad de Madrid
Vocal 4	Marta Puerta Gómez	C1

SUPLENTE

	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO FUNCIONARIO
Presidente	Cristóbal Garrido Cañada	C1
Secretario	José Ignacio Melero Bermúdez	A1
Vocal 1	Silvia Navarro Sanmiguel	A1
Vocal 2	M ^a Carmen Rozalén Montealegre	C1
Vocal 3	Concepción Gómez Fernández	DGS Comunidad de Madrid
Vocal 4	M ^a Teresa Fernández Claver	C1

SEGUNDO.- Publicarse en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Algete, así como en su página web a efectos legamente establecidos y no generar perjuicio a terceros.

TERCERO.- La presente rectificación de las Bases, podrán ser reclamadas, mediante recurso potestativo de reposición en el plazo de 30 días desde el siguiente a su publicación en la web municipal y Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, ante el órgano que las aprobó, o en el plazo de dos meses ante los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso Administrativo.



Ayuntamiento de
ALGETE

EXPTE.: RH/JGOB/12/2023

Lo manda y firma el Alcalde y el Secretario a los únicos efectos de fe pública. Lo manda y firma el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Algete, a la fecha de la firma, de lo que yo, el Secretario tomo razón a los únicos efectos de dar fe pública e incorporar en el presente libro oficial de Resoluciones.

El Alcalde

El Secretario

Fdo. FERNANDO ROMO RAPOSO

EL ALCALDE- PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO DE ALGETE

Fecha:02/04/2024

HASH:FFF12E9FAD534CC099132C8629EA8A634474554B

CSV:954186e6-b2b3-4c44-9595-53687e1c5a2c-930092

Firmado Electrónicamente

Fdo. VICTOR MANUEL RIVAS MUÑOZ

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE ALGETE

Fecha:02/04/2024

HASH:03CDC18C6AA6E55B03E0F32650ADA60947BF7ED2

CSV:954186e6-b2b3-4c44-9595-53687e1c5a2c-930092

Firmado Electrónicamente

.-Diligencia del Secretario para hacer constar que la presente Resolución se corresponde en su integridad con lo acordado por el Sr. Alcalde. Dese traslado al Libro de Resoluciones. (Art.3.2.e, del Real Decreto 128/2018, del RJFALHN, Art. 198 y sgtes. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del ROF)